

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informado que se presentaron escritos de contestación a la demanda. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiuno
(2.021)-

Auto No. 2511

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA

Apoderado: ARLEY FERNEY ÁLVAREZ arleyferney@hotmail.com

DEMANDADO: JESÚS ERNEY SÚAREZ CÁLDERON
GLORIA YASMÍN BOLAÑOS ORORIO

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00368-00

Dentro de la presente actuación y toda vez que la parte demandada dentro de la oportunidad legal propuso excepciones de fondo, el juzgado procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P, previa atención del siguiente requerimiento. En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

Se requiere a los demandados para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, aporte prueba o evidencia del mensaje de datos por donde habría otorgado el poder a su mandatario judicial, el cual debe provenir del correo electrónico (Decreto 806, Artículo 5). De lo contrario, el poder deberá ser otorgado conforme a las formalidades del art. 74 del CGP, so pena de aplicar lo dispuesto en el art. 97 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 151 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 15 de septiembre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3c7416063cfd7466c414317f15cce3de042e410124041a3b8c21dde8e3f83**

Documento generado en 14/09/2021 02:12:26 PM